

**F5**

**FICHA NÚMERO 5**

**Título: No te pierdas en los comienzos**

---

**RESUMEN:**

Trámites específicos ligados a la actividad en concreto que se vaya a desarrollar, y puesta en práctica de la función desarrollada.

---

Cuántas veces desconocemos los pasos que hay que dar para comenzar en serio nuestra aventura. Hoy quiero compartir con vosotros qué trámites específicos se necesitan ligados a la actividad en concreto que vayáis a desarrollar.

Una vez decidido qué es lo que quieres, de esa 'idea feliz' de la que ya os he hablado, llega el momento de actuar, es decir, de convertir en acciones y en buenos resultados esa idea. Debéis pensar que las ideas tienen valor: Miles de personas tienen ideas geniales, pero muy pocas se atreven a ponerlas en acción. Como ya os dije, una idea no vale nada, hasta que no os atreváis a ponerla en valor. La puesta en práctica de una estrategia y el hecho de lograr que la organización la ejecute bien, requiere un conjunto diferente de tareas previas y habilidades administrativas.

Por cierto, ¿Sabes ya la actividad que quieres desarrollar? la planificación global y a largo plazo, la valoración de riesgos, el estudio de mercado... Es decir, todos los aspectos que engloban el plan de negocio.

Piensa bien la Forma jurídica. Elegir la forma legal de la firma es esencial. Para ello, deberás solicitar el certificado de denominación social en el registro mercantil. Es recomendable incluir una lista de varios nombres por si alguno está ya registrado. El trámite se puede hacer de forma telemática.

Tendrás que depositar en una entidad financiera parte del capital para fundar la empresa. Recuerda que esta aportación también puede incluir la valoración de bienes como equipos informáticos, etcétera.

Y con todo ello, ¡al notario! Con el certificado del nombre y el documento de ingreso bancario ya se puede acudir al notario para la firma de la escritura pública de constitución. Un trámite que lleva al menos una semana, pero... ¡ya eres dueño de tu empresa!

Previamente se tienen que haber redactado los Estatutos sociales que regularán el funcionamiento de tu empresa y definen los derechos y las obligaciones de los socios. Hay muchos modelos en internet.

Con la escrituras en mano, el siguiente paso es depositar dicho documento en el registro mercantil, obtener el CIF y alta censal. El trámite siguiente es dar de alta a tu empresa en Hacienda. Para ello hay que acudir con la escritura simple de constitución de la firma y cumplimentar el impreso modelo 036. Este documento es la declaración censal de alta que permite regular nuestra relación con esta entidad y determina los impuestos que nos pueden exigir por el desempeño de nuestra actividad.

Una vez realizados estos trámites, se solicita el CIF provisional y, de esta forma, se puede comenzar a tener actividad económica. Pero, antes de comenzar la aventura empresarial también hay que realizar el pago del impuesto de sobre actividades económicas, una liquidación que se gestiona a través de los ayuntamientos.

¿Y tus cuentas personales? Convertirse en empresario también implica que las personas físicas que habéis fundado esa sociedad mercantil debéis gestionar vuestra correspondiente alta en el Registro especial de trabajadores autónomos (RETA).

Por otro lado, también hay que acudir a la Seguridad Social y, además de facilitar los datos personales y de actividad de la firma, se debe indicar la cuenta bancaria para domiciliar las cuotas, que serán proporcionales a la cotización.

Si quieres todo más simple, puedes acudir a los diferentes Puntos de Atención al Emprendedor (PAE). Se encargan de facilitar de la actividad empresarial y su desarrollo a través de servicios de información, tramitación de documentación y asesoramiento.

Recuerda: Estos pasos son los más pesados, por así decirlo, pero una vez concluidos ya solo te dedicarás a lo que de verdad importa.

¡Animo!

